INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA ECUATORIANA DE FUNDOS INFUNDOS S.A.

En cumplimiento de nuestras funciones de Comisarios de INMOBILIARIA ECUATORIANA DE FUNDOS INFUNDOS S.A. hemos dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener el informe de los comisarios de la compañía, según resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 1998.

1.- En nuestra opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias reglamentarias, según lo establecido en los estatutos vigentes.

Se han dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2.- En nuestra opinión los administradores de la compañía, nos han proporcionado toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de nuestras funciones de Comisario.

3.- La correspondencia, los libros de Actas de Junta General de Accionistas, Libro Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros de Contabilidad, se encuentran al día, debidamente ordenados, foliados, encuadernados, rubricados, en archivos con seguridad, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.

La custodia y conservación de los bienes de la compañía o de terceros bajo la responsabilidad de la administración, están debidamente asegurados, además existe adecuados sistemas de mantenimientos periódicos de los mismos.

4.- Hemos dado cumplimiento a la disposición del Art. No.321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los Balances de Comprobación mensuales, Control interno y Libros de Contabilidad.

No hubieron situaciones especiales que durante el ejercicio se hayan presentado entre los accionistas de la compañía, ni hemos recibido denuncias por parte de accionistas de la compañía y administradores para convocatorias especiales.

5.- La compañía mantiene una estructura de organización delineada en departamentos y secciones, con asignaciones precisas para el buen desempeño de las funciones del personal.

Los controles administrativos y contable, son revisados periódicamente por la administración para tomar acción respectiva.

6.- En nuestra opinión las cifras presentadas en los estados financieros son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de la Contabilidad

7.- En nuestra opinión los estados financieros de la compañía son confiables, han sido elaborados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, de conformidad a lo que establece la Resolución SC-90-1-5-3-009 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 510 del 29 de Agosto de 1990.

8.- Los administradores no requieren garantías para ejercer sus funciones. Se han dado cumplimiento a todos los puntos indicados en el orden del día para las Juntas Generales, sin omitir ningún punto.

ING. PEDRO TERAN ARIAS
COMISARIO

28 APR 1999

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
GUAYAQUIL